



RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10 3196

DR. MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 27 de octubre del 2009 ante el Notario Tercero del cantón Quito y la escritura pública aclaratoria de 12 de julio del 2010 otorgada ante el Notario Primero del mismo cantón, que contienen el cambio de domicilio del cantón Quinindé al cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas; el aumento de capital; y, la reforma de estatutos de OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA. LTDA.

QUE los Departamentos de Inspección de Compañía y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.UCI.P.09.0351 y SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.084 de 30 de noviembre del 2009 y 2 de agosto del 2010, respectivamente, para su aprobación;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Quinindé al cantón Atacames, provincia de Esmeraldas; el aumento de capital de US\$ 1.389.500,00 a 1.450.000,00; y, la reforma de estatutos de OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA LTDA. en los términos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quinindé, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del cantón Quinindé al cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, de OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 27 de octubre del 2009, del contenido de la escritura aclaratoria otorgada en la Notaria Primera de 12 de julio del 2010, de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil; b) Que los Notarios Tercero, Primero y Cuadragésimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; c) Que el

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Atacames

Espejo y Luis Tello

Número de Repertorio:

2012-1640



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ATACAMES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s) en fecha Veinticuatro de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato ACLARATORIA Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1385 a 1395 con el número de inscripción 154 celebrado entre: ([OLIOJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA. LTDA. en calidad de ACLARANTE])).

0000018

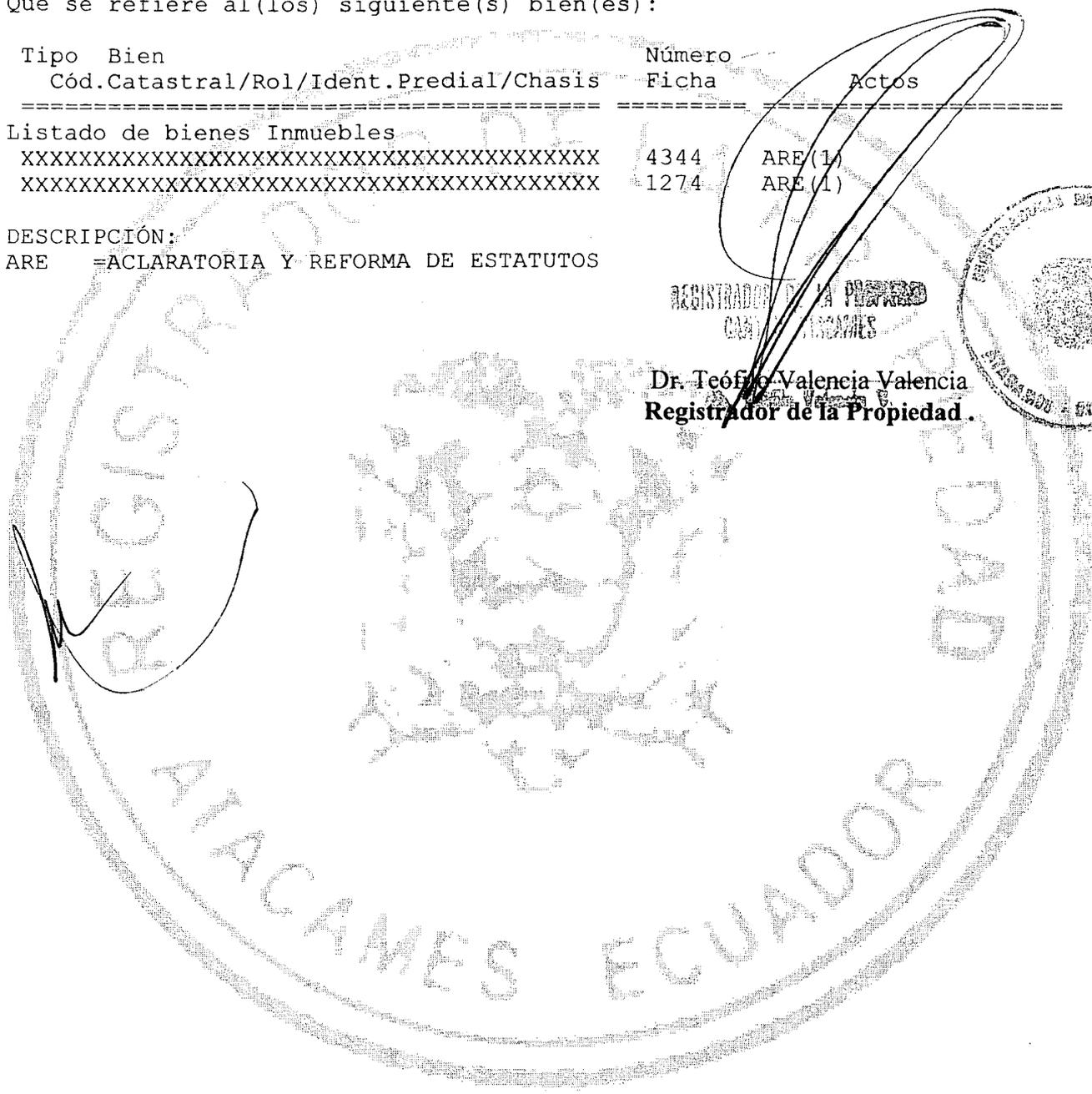
Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

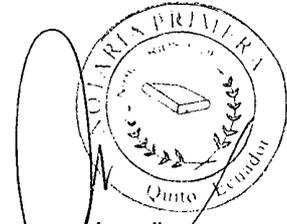
Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles		
XX	4344	ARE (1)
XX	1274	ARE (1)

DESCRIPCIÓN:

ARE =ACLARATORIA Y REFORMA DE ESTATUTOS

Dr. Teófilo Valencia Valencia  
Registrador de la Propiedad.





Registrador de la Propiedad en el Registro Mercantil a su cargo, del cantón Atacames inscriba la escritura y esta Resolución, d) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quinindé en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de OLIJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA. LTDA., que por este acto cambia su domicilio del cantón Quinindé al cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

0000019

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 AGO. 2010

*[Handwritten signature]*  
Dr. Marcelo Icaza Ponce

AVC/mfc  
T. 28635  
Exp. 96120

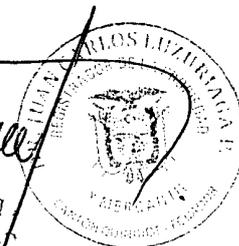
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON QUININDE**

**CERTIFICO:** Que con esta fecha se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.103196, del 03 de agosto del 2010.

Rosa Zárate, Lunes 03 de Septiembre del 2012.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Juan Carlos Luzuriaga  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON QUININDE



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON**  
**QUININDE**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

En esta fecha y bajo la partida número **22**, del Libro de **CONSTITUCION DE COMPAÑIAS** del cantón, queda inscrita la escritura pública celebrada el 12 de julio del 2010, en la Notaría Primera del cantón Quito, por la cual la **COMPAÑIA OLIJOYA INDUSTRIA ACEITERA CIA. LTDA.**, realiza la Aclaratoria del Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, referente al Cambio de Domicilio constante en la escritura celebrada el 27 de octubre del 2009, en la Notaría Tercera del cantón Quito.- REGISTRO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS, Tomo: 1.-

Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número 160.

Rosa Zárate, Lunes 03 de septiembre del 2012.

Responsable:  
QUISHPE DOLORES



  
  
Dr. Juan Carlos Luzuriaga  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL  
DEL CANTON QUININDE



El Telégrafo

ECUADOR, MIERCOLES 11 DE AGOSTO DE 2010



0500020

QUITO: San Salvador Teléf.: (02) 322-7153

VARIOS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON QUININDE AL CANTON ATACAMES, PROVINCIA ESMERALDAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE OLIJOYA INDUSTRIA ACETERA CIA. LTDA.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía OLIJOYA INDUSTRIA ACETERA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 22 de octubre de 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de abril de 2008.
2.- CAMBIO DE DOMICILIO.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Quininde al cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, aumento de capital y reformas de estatutos de OLIJOYA INDUSTRIA ACETERA CIA. LTDA., otorgada el 27 de octubre de 2009 y Aclaratoria del 12 de julio del 2010 ante el Notario Tercero y Primero del cantón Quito, respectivamente, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.3196, de 3 de agosto de 2010
3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, el señor Mario Alberto Alzamora Cordovez, en la calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4.- CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.3196, de 3 de agosto de 2010, aprobó el cambio de domicilio del cantón Quininde al cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, el aumento de capital y la reforma de estatutos de OLIJOYA INDUSTRIA ACETERA CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 2 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público del cambio de domicilio de la compañía OLIJOYA INDUSTRIA ACETERA CIA. LTDA., cantón Quininde al cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que recibe la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Por el presente acto societario se reforman los siguientes artículos:
ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Atacames, cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, Republica del Ecuador.
ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (\$1.450.000,00) dividido en un millón cuatrocientos cincuenta mil participaciones sociales de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,00) cada una.
Distrito Metropolitano de Quito, 09 de agosto de 2010
Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
Ago. 9-2010

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA ALIMENTICIA ROJAS & NARANJO S.A.

La compañía INDUSTRIA ALIMENTICIA ROJAS & NARANJO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003120 de 29 de Julio de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000,00 Número de Acciones 4.000 Valor US\$ 1,00.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...UNO.- EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA, ESPECIALMENTE EL EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS...
Quito, 29 de Julio de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(28743)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA BANANERA NURLY PROBAMUR S.A. POR LA DE "JESUS ES MI PROTECTOR" JESUPROT S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía PRODUCTORA BANANERA NURLY PROBAMUR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.G.09. 0006079 el 27 de agosto de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, el 14 de septiembre de 2009.
2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía PRODUCTORA BANANERA NURLY PROBAMUR S.A. por la de "JESUS ES MI PROTECTOR" JESUPROT S.A., y reforma de estatutos de 2010, ante el Notario Sur...

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con el documento que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Pasa \_\_\_\_\_  
Quito, el 1 de SET 2012  
Dr. Jorge Machado Cavallos  
Notario Primero del Canton Quito

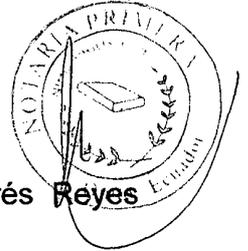


*Jorge Machado Cavallos*





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



---ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del señor Andrés Reyes

Molineros, con esta fecha y en veintiséis fojas útiles, yo, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO;

0000021

protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón a mi cargo LAS PRIMERAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ESCRITURAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA OLIJOYA CIA. LTDA., CON SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES, que antecede.- Quito, a diez de septiembre del dos mil doce.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, a diez de septiembre del dos mil doce.-



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

